



Informe de verificación In Situ de la provisión de Alimentos Financiados con Recursos del FONAE en las Instituciones Educativas

Programa de Alimentación Escolar “Hambre Cero en Nuestras Escuelas”

Escuela Básica N° 959 Prof. Mercedes Ibarra
Distrito Fernando de la Mora - Dpto. Central

Resolución AGPE N° 186/2025

Julio 2025
Asunción - Paraguay

Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

INFORME DE VERIFICACIÓN IN SITU

Programa de Alimentación Escolar “Hambre Cero en Nuestras Escuelas”

Escuela Básica N° 959 Prof. Mercedes Ibarra

I. ANTECEDENTES

La Resolución AGPE N° 186/2025 *“Por la cual se autoriza a los servidores públicos de la Auditoría General del Poder Ejecutivo para realizar la verificación in situ de la provisión de alimentos financiados con recursos del FONAE en los Centros Educativos del Departamento Central, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 7264/2024 y el Decreto Reglamentario N° 3248/2025”.*

II. OBJETIVO

Verificar la provisión de los servicios de Alimentación Escolar financiados con recursos del FONAE en las instituciones educativas en el marco del Programa de Alimentación Escolar – Hambre Cero.

III. ALCANCE

El trabajo del Equipo de auditoría consistió en la verificación in situ de la provisión de los servicios de alimentación escolar en Instituciones Educativas conforme a la muestra seleccionada del Departamento Central en los distritos de Villa Elisa, Capiatá, Ñemby, San Lorenzo, Fernando de la Mora.

Nuestro trabajo no incluye una revisión detallada e integral de todas las operaciones, por lo tanto, el presente informe no se puede considerar como exposición de todas las deficiencias existentes o de todas las medidas que podrían adoptarse para corregirlas.

IV. MARCO LEGAL

La Ley N° 1535/1999 *“De Administración Financiera del Estado”*,

La Ley N° 7264/2024 *“Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la Universalización Equitativa de la Alimentación Escolar (Hambre cero en nuestras escuelas y sistema educativo), modifica y amplía la Ley N° 5210/2014 ‘De Alimentación Escolar y Control Sanitario’ y sus posteriores modificaciones...”*

El Decreto N° 8127/00 *“Por el cual se establece las disposiciones legales y administrativas legales que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, “De Administración Financiera del Estado” y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera- SIAF”*,

El Decreto N° 7469/2022 *“Por el cual se actualizan las facultades, competencias, responsabilidades y marco de actuación en materia de control interno de la Auditoría General del Poder Ejecutivo en los artículos 7°, 8° y 9° del Decreto N° 10.883/2007”.*

El Decreto N° 1584/2024 *“Por la cual se reglamenta la Ley N° 7264/2024 (“Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo”).*

Visión: “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”.

Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

El Decreto N° 3210/2025 “*Por el cual se aprueba el Plan Anual de Auditoría consolidado (PAAC) de la Auditoría General del Poder Ejecutivo y de las Auditorías Internas Institucionales de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo para el Ejercicio Fiscal 2025*”.

Resolución CONAE N° 001/2024 “*Por la cual se aprueban los lineamientos para los Servicios de Alimentación Escolar, en el marco del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en las Escuelas (PAE-H0)*”

Resolución CONAE N° 051/2024 “*Por el cual se dispone el uso obligatorio del Sistema Integrado de Alimentación Escolar (SIAE) del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en las Escuelas (PAE-H0)*”

Resolución CONAE N° 53/2024 “*Por la cual se aprueban los lineamientos para los servicios de Alimentación Escolar, en el marco del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en las Escuelas (PAE-H0) V2*”

Resolución CONAE N° 23/2025 “*Por el cual se autoriza la modificación de los contratos MDS/23/2024, MDS/24/2024, MDS/25/2024, MDS/26/2024, MDS/27/2024, MDS/28/2024, MDS/29/2024 y MDS/30/2024, resultado de la Licitación Pública Nacional Alimentación Escolar correspondiente a los Departamento Central, Presidente Hayes y Capital (Asunción) – con ID 450.421, en el marco del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en las escuelas (PAE-H0)*”

Resolución MEC N° 1211/2024 “*Por la cual se establece acciones que deberán ser ejecutadas por el Ministerio de Educación y Ciencias-Nivel Central y las direcciones de Instituciones Educativas del Sector Público o Privado Subvencionado, en el marco de la ejecución del Programa “Hambre Cero en nuestras Escuelas y Sistema Educativo.”*

Resolución MEC N° 142/2025 “*Por la cual se dispone el uso obligatorio del Registro Único del Estudiante y de la Plataforma Paraguay Aprende en instituciones educativas de Gestión oficial y privada subvencionadas beneficiadas del País*”.

Resolución AGPE N° 36/2025 “*Por la cual se establecen los mecanismos para el monitoreo y control de la Administración, Gestión y Ejecución de los recursos financieros del Fondo Nacional de Alimentación Escolar (FONAE), conforme a la Ley N° 7264/2024 y el Decreto Reglamentario N° 3248/2025*”.

V. PROCEDIMIENTOS

La metodología utilizada para la verificación in situ está basada en los lineamientos establecidos en la Resolución CONAE N° 53/2024, en los Contratos, en el Manual de Auditoría Gubernamental y en las normativas legales vigentes.

- ✓ Realizar entrevista a los Directores y/o Encargado de las Instituciones Educativas.
- ✓ Realizar entrevista a los padres de familia.
- ✓ Verificar la provisión de los servicios de alimentación escolar.

Visión: “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”.

Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

VI. DESARROLLO

1. Datos del Contrato

ID de la Licitación	450.421
Contratante	Gobernación de Central
Nombre de la Licitación	Alimentación Escolar correspondiente a los Departamentos Central, Presidente Hayes y Capital (Asunción) – Programa Hambre Cero – Plurianual – en la modalidad de Contrato Abierto
Proveedor adjudicado	Consorcio de Abastecimiento de Alimentos (CAA)
Contrato N°	MDS/30/2024
Lote Adjudicado	Lote 2 – Catering – Fernando de la Mora
Monto del grupo en Gs	412.683.076.680
Servicios Proveídos	Desayuno, Almuerzo y Merienda
Fecha de Suscripción	24/07/2024
Vigencia del Contrato	31/07/2027

Fuente: Datos del Contrato extraídos del portal de la DNCP.

2. Institución Educativa seleccionada para la verificación in situ

Institución Educativa	Escuela Básica N° 959 Prof. Mercedes Ibarra
Distrito	Fernando de la Mora
Departamento	Central.
Fecha de Verificación	27/06/2025.

3. Situaciones Observadas

Durante la verificación realizada, pudimos constatar las siguientes debilidades:

3.1. Diferencias entre las Ordenes de Servicios y el RUE.

Evidenciamos diferencias en la cantidad de raciones, las mismas surgen del cotejo realizado entre las Ordenes de Servicios extraído del Sistema Integrado de Alimentación Escolar – SIAE y la cantidad de alumnos en el Registro Único del Estudiante – RUE, correspondiente al Programa “Hambre Cero en Nuestras Escuelas”, lo mencionado exponemos en el siguiente cuadro:

Servicios	(a)	(b)	(c)
	Según RUE	Ordenes de Servicios (SIAE)	Diferencias de Raciones (c) = (b) - (a)
Desayuno	337	330	-7
Almuerzo	625	615	-10
Merienda	288	276	-12

Fuente: Datos extraídos del RUE y el SIAE.

Visión: “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”.

Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

De los datos expuestos en el cuadro precedente inferimos que la cantidad de raciones solicitadas es menor a la cantidad de alumnos según RUE para recibir el beneficio del desayuno, almuerzo y merienda.

Al respecto, el Decreto N° 1584/2024 en su Art. 4° **Beneficiario del Programa**, dicta: *Serán destinatarios del Programa los estudiantes matriculados en los niveles de educación inicial, educación escolar básica y educación media, en instituciones educativas del sector público o privado subvencionado conforme a los criterios de distribución establecidos en el presente Decreto y la Resolución del MEC N° 142/2025, de fecha 10 de febrero de 2025, establece en Art. 2°: ORDENAR que a partir del primer día de clase y por todo el año electivo del calendario educativo nacional vigente, los directores y docentes de instituciones educativas beneficiadas con el “Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en las escuelas (PAE-H0)”, registren la información necesaria en el RUE y en Paraguay Aprende, para la ejecución efectiva del programa....*

Adicionalmente la Resolución CONAE N° 051/2024 en el Artículo 2° “Determinar que la autorización legal de los padres o encargados para usufructuar los servicios de alimentación escolar deberán realizarse a través del RUE, y esta información es integrada al SIAE para la determinación de las órdenes de ejecución emitidas por las Entidades Ejecutoras”.

3.2 Incumplimiento a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones - PBC

3.2.1 Falta de provisión de vasos para el servicio del desayuno y la merienda

Constatamos que el proveedor adjudicado no provee vasos de 200 ml para el consumo de leche correspondiente al servicio de desayuno y merienda. Al respecto, en el PBC en el apartado *Especificaciones técnicas de la leche* menciona: “...*Utensilios para el servicio de provisión de leche entera UAT (vasos desechables 200 ml), aptos para entrar en contacto con alimentos y de uso exclusivo...*”, de la misma manera, la Adenda N° 02/2025 establece “*Utensilios para el servicio de provisión de leche entera UAT (vasos reutilizables). Los vasos deberán ser de grado alimenticio, siendo responsabilidad de las empresas el cumplimiento de esa calidad...*”

3.3 Inobservancia a los Lineamientos para el Servicios de Alimentación Escolar

3.3.1 El espacio físico utilizado para el servicio del almuerzo escolar no reúne las condiciones adecuadas

La Institución Educativa verificada no cuenta con comedor, los alumnos reciben el servicio del almuerzo en los pasillos ubicados frente a las aulas, dicho espacio físico utilizado no reúne las condiciones adecuadas, considerando lo establecido en los **Lineamientos para los Servicios de Alimentación Escolar** aprobado por Resolución CONAE N° 053/2024 Sección V Infraestructura

Visión: “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”.

Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

y Equipamiento para Alimentación Escolar establece... *“Las Instituciones educativas que no cuentan con una infraestructura adecuada (comedor escolar) para el servicio de almuerzo escolar o cena deberán habilitar las aulas para que cumplan la función de comedor, asegurando de esa manera que los estudiantes estén a gusto a la hora de recibir ese alimento y lo hagan en condiciones adecuadas”*

En las siguientes imágenes observamos que el lugar utilizado resulta incómodo e inseguro por el reducido espacio físico:



Visión: “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”.

Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

4. Otras situaciones observadas:

4.1 Si bien la Institución cuenta con el servicio de internet de COPACO, el mismo no funciona, según lo manifestado por el Director en el Acta/Formulario de Verificación In Situ.

VII. CONCLUSIÓN

En base a los trabajos realizados y los resultados obtenidos en la verificación in situ en la Institución Educativa **Escuela Básica N° 959 Prof. Mercedes Ibarra**, concluimos que:

- La cantidad de Raciones solicitadas (Ordenes de Servicio- SIAE) es menor a la cantidad de alumnos en el Registro Único del Estudiante - RUE para recibir el beneficio del desayuno, almuerzo y merienda correspondiente al Programa "Hambre Cero en Nuestras Escuelas".
- Existe incumplimiento a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones - PBC
 - Falta de provisión de vasos para el servicio del desayuno y la merienda.
- Existe inobservancia a los Lineamientos para los Servicios de Alimentación Escolar
 - El espacio físico utilizado para el servicio del almuerzo escolar no reúne las condiciones adecuadas.

VIII. RECOMENDACIONES

Recomendamos al Ministerio de Desarrollo Social - MDS, realizar el seguimiento a las situaciones observadas en el presente informe, a fin de que los actores involucrados den cumplimiento de las disposiciones legales vigentes para garantizar la efectividad del servicio proveído con la correcta y transparente ejecución de los recursos otorgados en el marco del Programa "Hambre Cero en Nuestras Escuelas".

Asunción, 28 de julio de 2025

Ing. Amb. Rocio Monges
Auditora

CP. Daisy Sosa
Directora

Mag. Cinthia Noemí Ortíz Ecurra
Directora General de Control Interno

Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".